



RSI-MTPS-0013-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con cinco minutos del uno de febrero del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, interpuesta por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Número de denuncias y avisos recibidos por acoso laboral durante el periodo agosto- diciembre de 2016 desagregados por año, sexo de la persona denunciada y denunciante, carácter de la institución (pública o privada) y relación laboral entre el denunciado y la víctima; Número de denuncias y avisos recibidos por discriminación laboral durante el periodo agosto- diciembre de 2016 desagregados por año, sexo de la persona denunciada y denunciante, carácter de la institución (pública o privada) y relación laboral entre el denunciado y la víctima; Número de denuncias y avisos recibidos por acoso sexual durante el periodo agosto- diciembre de 2016 desagregados por año, sexo de la persona denunciada y denunciante, carácter de la institución (pública o privada) y relación laboral entre el denunciado y la víctima; Número de denuncias y avisos interpuestos por la causa 3 del artículo 53 del Código de Trabajo desagregados por domicilio y sexo de la persona denunciada y denunciante; y tipo de resolución para el periodo enero 2014-diciembre 2016; Número de denuncias y avisos interpuestos por la causa 1° del artículo 53 del Código de Trabajo desagregados por domicilio y sexo de la persona denunciada y denunciante; y tipo de resolución para el periodo enero 2014-diciembre 2016; Número de denuncias y avisos interpuestos por la causa 4° del artículo 53 del Código de Trabajo desagregados por domicilio y sexo de la persona denunciada y denunciante; y tipo de resolución para el periodo enero 2014-diciembre 2016; Número de denuncias y avisos interpuestos por despido injustificado de mujer en estado de gravidez hasta que concluya el descanso post- natal (art. 113 Código de Trabajo) desagregados por domicilio y sexo de la persona denunciada y denunciante; y tipo de resolución para el periodo enero 2014-diciembre 2016; Número de denuncias y avisos interpuestos por vulneración al derecho de descanso por maternidad (art. 309 Código de Trabajo) desagregados por domicilio y sexo de la persona denunciada y denunciante; y tipo de resolución para el periodo enero 2014-diciembre 2016;”*





de las persona denunciada y denunciante; y tipo de resolución para el periodo enero 2014-diciembre 2016”.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo, requiriéndole entregara a esta oficina los puntos señalados en la presente solicitud de información; el referido Director rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *En base a la solicitud de información presentada con número de referencia SI-MTPS-0013-2017, le informo lo siguiente: Que si bien es cierto esta Dirección es la encargada de tramitar y diligenciar las solicitudes de las inspecciones, toda la información es remitida a la Oficina de Estadística de la Institución que es la encargada de llevar estos datos de forma oficial a nivel nacional, por lo que recomiendo sea a esta Oficina a la que se le solicite dicha información*”; en virtud a lo expuesto por el Director de Inspección de Trabajo se realizaron las gestiones internas con Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *En base a la solicitud de información*





presentada con número de referencia SI-MTPS-0013-2017, anexo informe de lo solicitado”.

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral de conformidad a los registros estadísticos que dicha oficina genera a nivel nacional, tomando en consideración los datos proporcionados por la Dirección General de Inspección de Trabajo, lo cual se anexa en documento digital adjunto a la presente resolución al correo señalado en la solicitud xxxxxxxxxxxx@gmail.com ; a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, referente a lo requerido en la presente solicitud de conformidad a información registrada según datos proporcionados por la Dirección General de Inspección de Trabajo a la Oficina de Estadística e Informática Laboral; lo cual ha sido proporcionada por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (Dicha información se envía a la peticionante, en documento digital a través del correo señalado en la referida solicitud). **Y.G.**



